SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOA

OFICIO N° MICH/GA/04/724 2
BITÁCORA: 16/G1-018

Morelia, Michoacán, 18 de Septiembre de 2

JOSE SOTO LUNA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Septiembre de 2018 y toda vez encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto es artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicad Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publ el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción X LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presen otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable mediante oficio N° MICH/GA/04/7362/2018 de fecha 04 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta
1. Labor y Pastal, Querendaro, N-16-072-LAB-001/18, Resina de pino, *Pinus spp.*, (Pino), 14,300.000 Kilogramos	8	1	8	20797224	207

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la info presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá in relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Querendaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

24/09/18

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat Tels: (443) 3
delegado@michoacan.semarnat.gob.mx